

PETITORIO


Industria y Comercio
 SUPERINTENDENCIA



SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
 Radicación : 01063853 00000000 Folios: 19 n
 Fecha (ORD): 2001-07-06 16:50:05
 Trámite : 002 PATENTES D I REGISTRO 411 PRESENTAR
 Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

1 SOLICITUD DE: ☒ Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad			
2 SOLICITANTE (71)	Nombre: JUSTINO DE MORAIS, IRMÃOS S/A. sociedad constituida y existente bajo las leyes de Brasil. Dirección: Rua Ana Lulza, 568, cidade de Batatais, Estado de São Paulo, Brasil. Teléfono: 546 09 70 E-mail: clientes@camyp.com Fax: 249 40 70 Domicilio: cidade de Batatais, Estado de São Paulo, Brasil.		IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: Emílio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 E-mail: cavelier@cavelier.com Fax: 217 92 11 Domicilio: Bogotá, Colombia		IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>438.019</u> TP <u>31.929</u>
4 INVENTOR(ES) (72)	Nombre: Fabricio ROSA DE MORAIS Dirección: Rua Coronel Joaquim Alves, 760, cidade de Batatais, Estado de São Paulo, Brasil. Teléfono: E-mail: Fax: Domicilio: cidade de Batatais, Estado de São Paulo, Brasil.		IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
5 TITULO (54) SISTEMA NEUMÁTICO DE DISTRIBUCIÓN DE SEMILLAS ✓			
6 Clasificación Internacional (51)			
7 Prioridad SI ☐ NO ☒	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☒ Otro ☐			
9 Comprobante de pago No. 01-45.995 por \$ 356.640.00 Fecha: 27 de Julio de 2001			

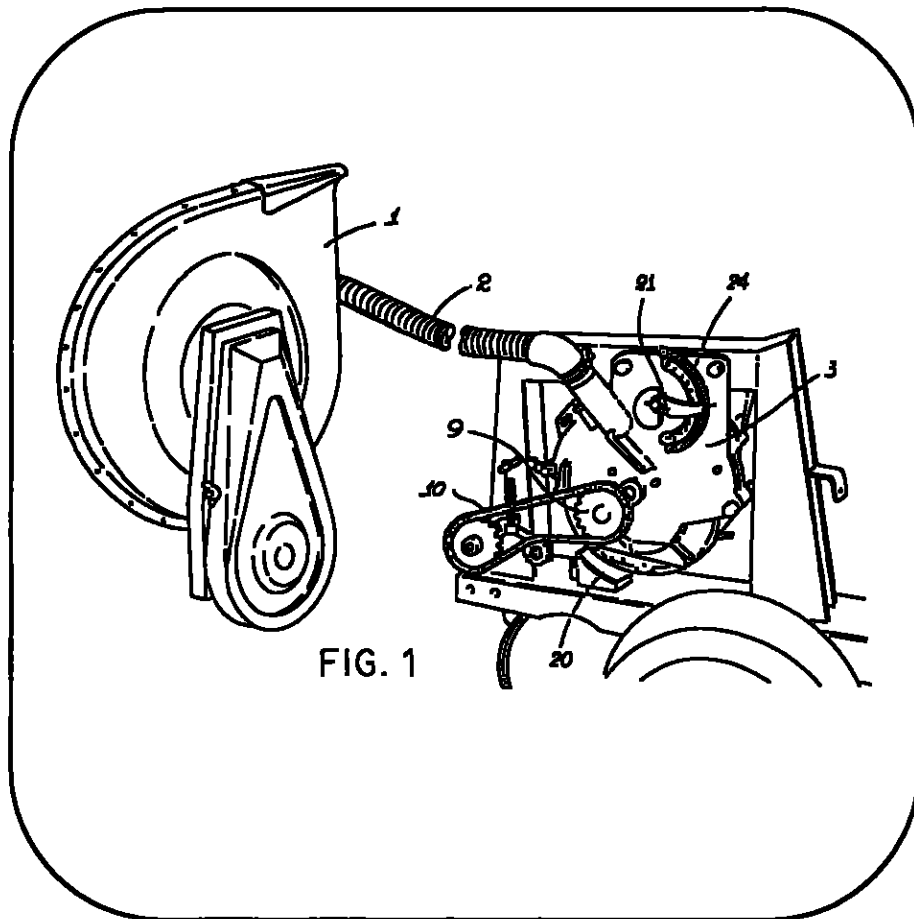
10

ANEX S

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☒ Descripción de la invención
- ☒ Una o más reivindicaciones
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios (4 págs)
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12 x 12.

11

FIGURA CARACTERISTICA:



ASN

12

NOMBRE: EMILIO FERRERO

FIRMA:

Emilio Ferrero

C.C. 438.019 de Usaquén T.P. 31.929

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página



PATENTE

Esta patente de invención se refiere a un sistema neumático de distribución de semillas, que, ora desarrollado y testado, satisface plenamente a los objetivos propuestos, realizando de forma práctica y precisa la función de sembrar. Su concepción confiere particularidad cuanto a la regularidad de la distribución longitudinal de cualquier tipo de semilla, diferenciándose sobremanera de los medios de distribución disponibles en el mercado, sean discos perforados, rotores acanalados o dedos captadores. Por lo tanto, se destaca al permitir al agricultor precisión y uniformidad en la sembradura.

Con el objetivo de ilustrar y elucidar, para posterior análisis funcional del equipo en foco, son hechas referencias a los dibujos anexos, que integran y dan subsidio a la presente relación descriptiva.

FIGURA 1: Representa la composición del presente sistema neumático de distribución de semillas, siendo la turbina, el tubo conductor de aire y la caja de selección y distribución.

FIGURA 2: Representa la vista explotada de la caja de distribución, evidenciándose como el elemento principal del sistema.

FIGURA 3 : Representa la caja de selección y distribución abierta, dando énfasis a la posición de la placa de selección sobre el disco distribuidor.

FIGURA 4: Representa el lado interno de la tapa de la caja de distribución, dando énfasis a la posición de la compuerta reguladora de niveles.

FIGURA 5: Representa el lado interno del cuerpo principal de la caja de distribución, destacando el anillo de vedamiento.

Como se puede percibir, tal concepción, además de perfectamente factible, como comprueban los prototipos ya testados por el inventor, irá fácilmente a superar los equipos convencionales, trayendo una serie de ventajas al fin a que se destina. Según se puede ver por la análisis de las figuras anexas, el equipo ora idealizado presenta un funcionamiento muy simple, pudiendo ser descripto de la siguiente forma:

Con la demanda de acción por la TDP del tractor a una velocidad adecuada, la turbina (1), ligada por mangueras (2), que se prolongan hasta las cajas de selección y distribución (3) - figura 1 -, al funcionar aspira el aire de las cajas, creando una depresión dentro de ellas (presión negativa).

Según ilustra la figura 2, la caja de selección y distribución (3) se compone de un cuerpo principal (4) de fijación permanente sobre el elemento sembrador, el cual recibe el disco de distribución con agitador (31), placa de selección (6) y se cierra con la tapa (7) a través de la tuerca mariposa (8). En el cuerpo principal (4), un engranaje (9) es accionada por una cadena (10) a través del sistema de transmisión de la máquina, siendo este engranaje (9) solidario a un eje (11) que gira apoyado en dos rodamientos (12) acoplados a la chumacera (13) fija al dicho cuerpo principal (4). En la extremidad interior del eje (11) existe un clavillo elástico (14) montado transversalmente para hacer tracción al disco (5) que gira apoyado sobre un anillo de plástico (15) fijo por la capa (16) y un elemento de posición de apoyo (17) - figura 5. El anillo de plástico (15) tiene la función de vedar el pasaje del aire existente entre el estanque de semillas localizado al lado interno de la tapa (7) y la cámara de aspiración en el cuerpo principal (4), permitiendo el flujo de aire solamente a través de los agujeros (18) del disco (5). El disco (5), al girar, pasa por el estanque de la tapa (7), donde las semillas, por acción de la succión causada por la turbina (1), adhieren a los agujeros del disco (5), pasando posteriormente por la placa de selección (6) que va retirando el exceso de semillas, las cuales eventualmente hayan adherido a cada agujero, dejando en cada uno, una semilla. Continuando a rodar, los agujeros llegan a un área donde cesa la succión, siendo las semillas liberadas por el pico eyector (19), entrando en un tubo de descenso (20) especialmente dibujado, que las colocará en el surco en distancias regulares y precisas. Nótese que al contrario de los *sistemas comunes de discos perforados*, en este sistema las semillas no atraviesan el disco; los agujeros sirven apenas para transportar las semillas.

Todavía en el cuerpo principal (4), existe un regulador (21) - figura 1 - que, según la forma y el peso de la semilla, se ajusta a través del indicador (22) a la posición de la placa de selección (6) - figura 3 - a la potencia de aspiración por la entrada de aire en el agujero (23) - figura 1. El indicador (22), con posición en dirección al "+" del índice (24), aleja la placa de selección (6) de los agujeros del disco (5), aumentando la aspiración, mientras el indicador (22), con posición en dirección al "-" del índice (24), aproxima la placa de selección (6) de los agujeros del disco (5), reduciendo la aspiración. Para esto, una ventana de control (25) sobre la tapa (7) permite la verificación de una regulación adecuada.

Como se puede percibir, este sistema permite la utilización de semillas no calibradas, de tamaños y formatos incompatibles con los demás sistemas, y por la manera de cómo es hecha la selección y distribución, no causa cualquier daño a la semilla, lo que no ocurre con los demás sistemas mecánicos convencionales.

En la tapa (7) - figura 4 - existe una compuerta de metal (26) sobrepuesta a una tela de plástico (27) que controla la llegada/entrada de las semillas, desde el depósito, y asegura un nivel constante y conveniente frente al disco (5), siendo esta compuerta regulada en dos posiciones por dos tornillos (28): posición alta para semillas grandes y posición baja para semillas pequeñas. Todavía en la tapa (7), en su parte inferior, se localiza el pico eyector (19) que facilitará la salida del grano debido a su dibujo y su flexibilidad, ya que actúa sobre un resorte (29). La caja de selección y distribución (3) tiene un sistema de descarga rápido, a través de la compuerta (30) localizada en la lateral inferior de la dicha tapa (7).

El disco de distribución (5), fabricado con chapa de acero inoxidable, por tener mayor resistencia al desgaste y permitir mejor desliz sobre el anillo (15), se solidariza con el agitador (31) que tiene la función de mover las semillas en el estanque, facilitando la adherencia de las mismas a los agujeros del disco.

El mecanismo de selección y distribución de semillas por disco inox perforado, asistido por sistema neumático de aspiración por turbina, es extremadamente preciso y riguroso en la selección y distribución de las semillas a intervalos regulares y precisos, de forma que el agricultor consiga el padrón necesario para obtener una buena productividad.

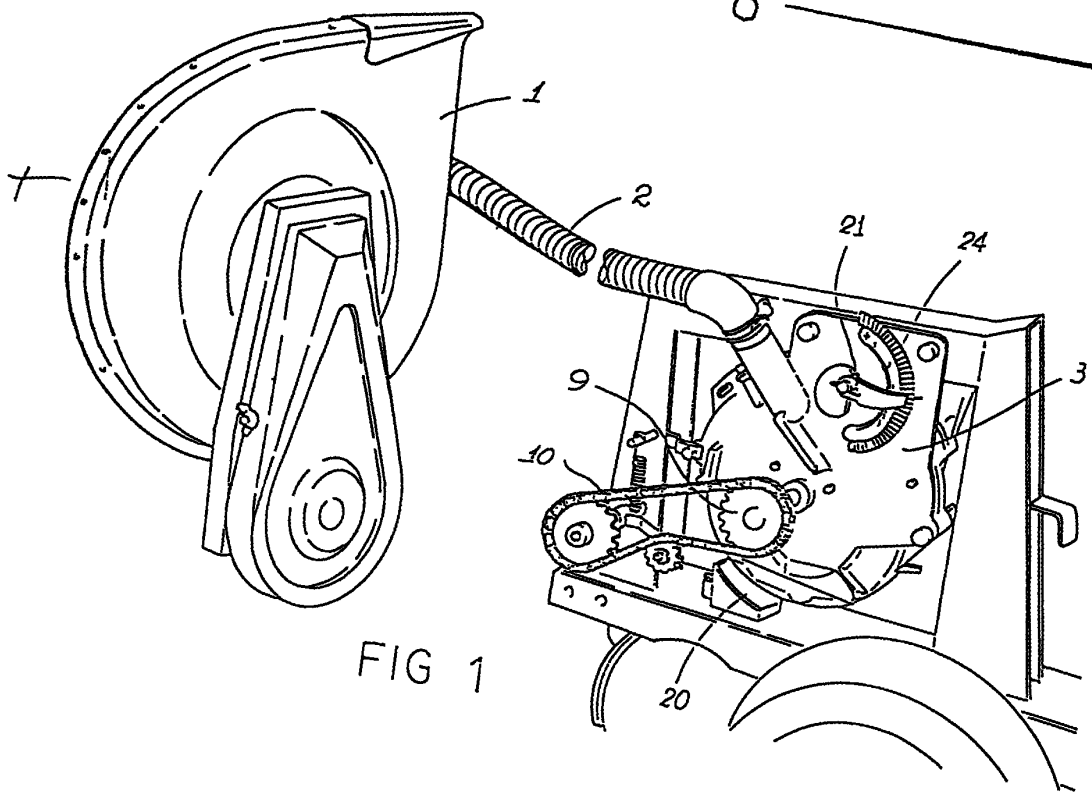
REIVINDICACIÓN

"SISTEMA NEUMÁTICO DE DISTRIBUCIÓN DE SEMILLAS", se caracteriza por una turbina (1) con la acción de la TDP del tractor y ligada por manguera (2) a la caja de selección y distribución (3), que es compuesta de un cuerpo principal (4) que recibe el disco de distribución con agitador (31), placa de selección (6) y se cierra con tapa (7) a través de la tuerca mariposa (8); y por tener en el cuerpo principal (4) un engranaje (9) con la acción por cadena (10) a través de sistema de transmisión de la máquina, siendo este engranaje (9) solidario a un eje (11) que gira apoyado en dos rodamientos (12) acoplados a la chumacera (13) fija al dicho cuerpo principal (4); y en la extremidad inferior del eje (11) existe un clavillo elástico (14) montado transversalmente para tracción del disco (5) que gira apoyado sobre un anillo de plástico (15) fijo por la capa (16) y un elemento de posición de apoyo (17); y por el anillo de plástico (15) tener la función de vedar el pasaje de aire existente entre el estanque de semillas localizado al lado interno de la tapa (7) y la cámara de aspiración en el cuerpo principal, permitiendo el flujo de aire solamente a través de los agujeros (18) del disco (5); y por el disco (5), al girar, pasar por el estanque de la tapa (7), donde las semillas, por acción de la succión causada por la turbina (1), adhieren a los agujeros del disco (5), pasando posteriormente por la placa de selección (6), que va a retirar el exceso de semillas, dejando en cada agujero una semilla; y por estar prevista un área donde cesa la succión y un pico eyector (19) libera las semillas que entran en un tubo de descenso (20) que las colocará en el surco a distancias regulares y precisas; y por existir todavía en el cuerpo principal (4), un regulador (21) ajustable a través del indicador (22) a la posición de la placa de selección (6); y por haber sobre la tapa (7) una ventana de control (25) para la verificación de una regulación, adecuada; y en la tapa (7) existe una compuerta de metal (26) sobrepuesta a una tela de plástico (27) que controla la llegada/entrada de las semillas, siendo reguladas en dos posiciones por dos tornillos (28); y por tener la caja de selección y distribución (3) un sistema de descarga rápido, a través de compuerta (30) localizada en la lateral externa inferior de la tapa (7).

6

RESUMEN

Comprenderiend o una turbina (1) con la acción de la TDP del tractor y ligada por una manguera (2) a la caja de selección y distribución (3) que es compuesta del cuerpo principal (4) que recibe el disco de distribución (5) perforado, placa de selección (6) y se cierra con la tapa (7), teniendo un engranaje (9) con la acción de una cadena (10) y solidario a un eje (11) que gira sobre rodamientos (12) acoplados a la chumacera (13) y en la cual existe un clavillo elástico (14) montado para tracción del disco (5) que gira sobre el anillo plástico (15) fijo por la capa (16) y un elemento de posición de apoyo (17), siendo que las semillas son aspiradas por acción de succión causada por la turbina (1) y llevadas por el disco (5) hasta un área donde la acción de succión cesa y un pico eyector (19) libera las semillas que entran en un tubo de descenso (20) que las colocará en el surco a distancias regulares y precisas.



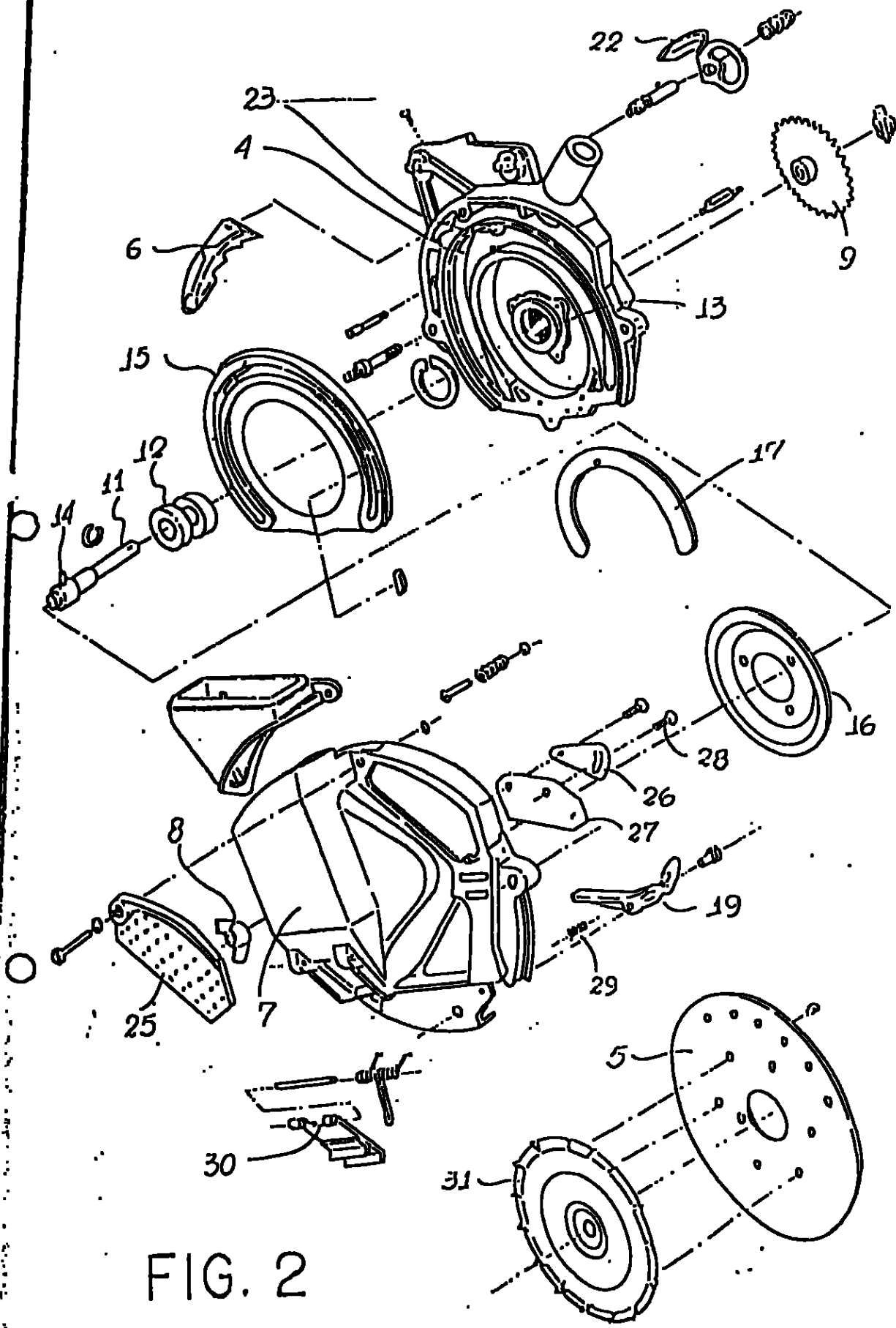


FIG. 2

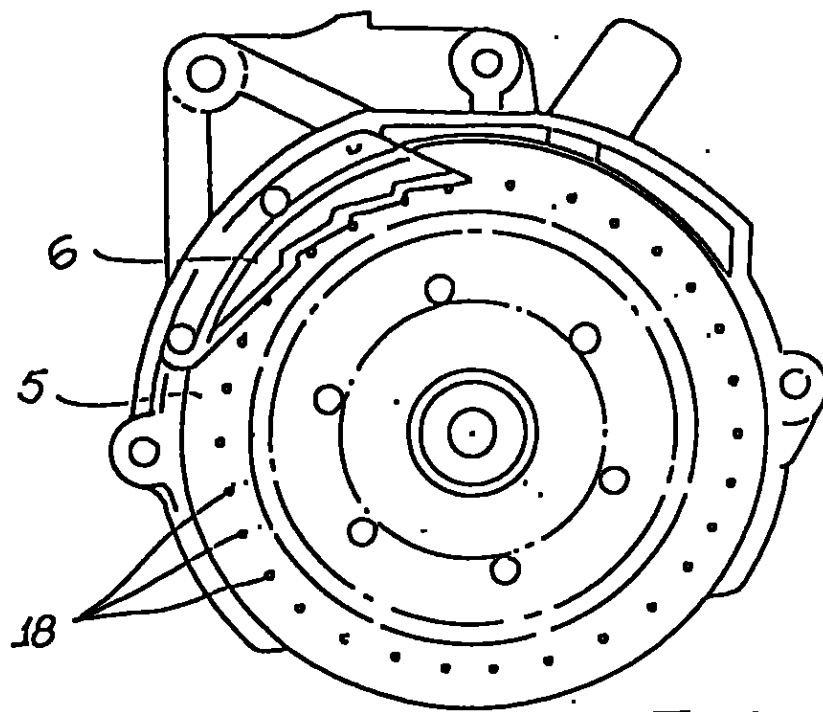


FIG. 3

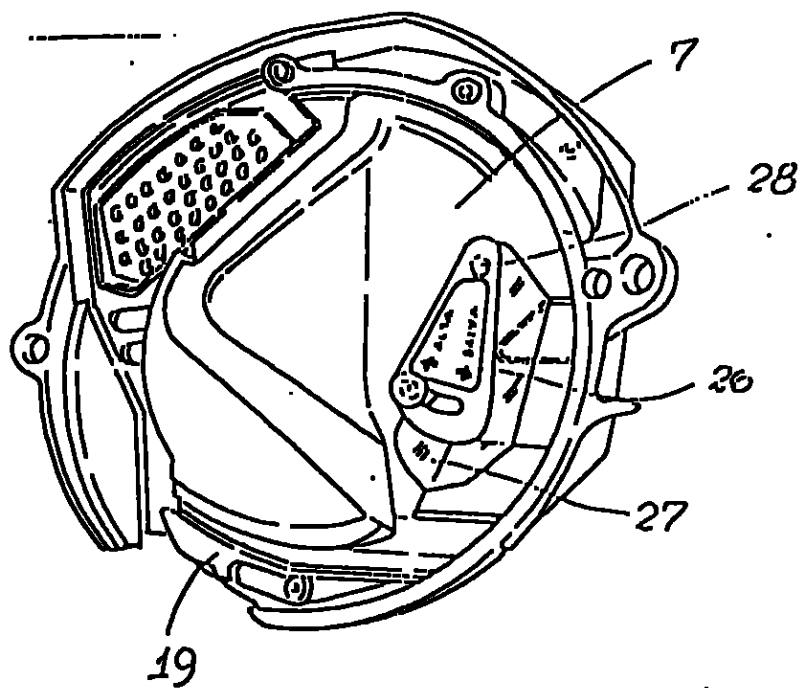


FIG. 4

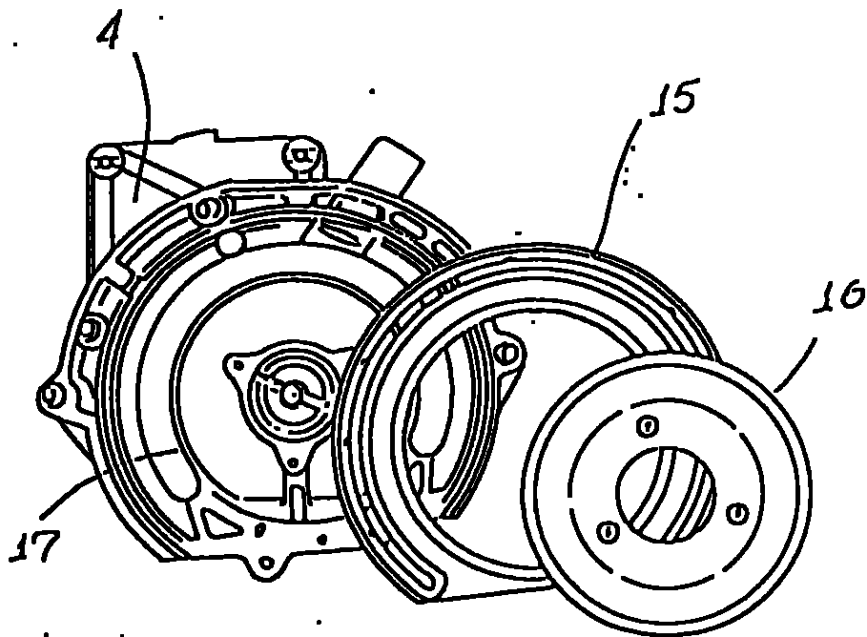


FIG. 5

Reading

Expediente No		0/- 063853	No de Folio
Item		No de unidades	✓
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA X		
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS		

Observaciones: *Art Final*

PROCURAÇÃO / PODER DE ABOGADO

El abajo firmante / O abaixo assinado: José Carlos Rodrigues

En representación de / Em representação de: JUSTINO DE MORAIS, IRMÃOS S/A

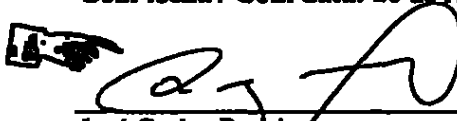
Com domicílio en / Com domicílio em: Rua Ana Luiza, 568, cidade de Batatais, estado de São Paulo, Brasil.

Por el presente nombramos a GERMAN CAVELIER, tpa. 832; GONZALO PERDOMO, tpa. 11519; y EMILIO FERRERO, tpa. 31929; Domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como nuestros representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al Segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o Segundo suplente, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, agumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, Segundo o tercer suplente en su caso. Además, y bajo las mismas reglas, conferimos poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos y dibujos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas y de servicios; el depósito de nombres comerciales y enseñas; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de oposición, cancelación, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y juicios que promovamos o se nos promuevan. C) Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos hechos por agentes oficiales.

Pelo presente nomeamos a GERMAN CAVELIER, tpa. 832; GONZALO PERDOMO, tpa. 11519; e EMILIO FERRERO, tpa. 31929; domiciliados na Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, em sujeição ao disposto no parágrafo 1º de Artigo 543 do Código de Comércio, o primeiro como o principal e os outros como substitutos, nessa ordem, como nossos representantes em todos os assuntos da propriedade industrial, com a faculdade para receber notificações e nomear procuradores judiciais ou extra-judiciais. No caso de ausência ou impedimento temporal ou definitivo do principal, o primeiro representante substituto substituirá aquele. Será aplicada a mesma regra Quando o segundo representante substituto tenha que substituir ao primeiro, ou o terceiro ao segundo. Em tais ocasiões, o representante principal, ou o primeiro ou o Segundo substituto em sua omissão ou os dois, declararão sua intenção em não exercer a representação mediante declaração atestada por Tabelião Público na Colômbia ou por Tabelião ou outro Funcionário Público, ou Consul da Colômbia no exterior; e se for impedimento, com o certificado competente. Se algum dos nomeados faltar definitivamente, o seguinte tomará o seu lugar. Quando a ausência ou impedimento do representante principal cessar, ou em tal caso a de seu primeiro, Segundo ou terceiro substituto, poderão exercer a representação nessa ordem, uns ou outros, segundo o caso, assumindo-a pelo só fato de exercê-la, cessando nesse momento o exercício da representação pelo primeiro, o segundo ou terceiro substituto em seu caso. Além disso, e sob as mesmas regras, conferimos procuração aos advogados acima nomeados, para obter a proteção contra a concorrência desleal, a cujo efeito autorizo (zamos) aos ditos mandatários para que nos representem diante de quaisquer entidades ou pessoas, exerçam ou não jurisdição, especialmente de ordem administrativo, contencioso-administrativo e judicial, com relação aos seguintes assuntos: a) Obtenção de patentes de invenção, modelos e desenhos industriais; ou registro de marcas de fábrica, coletivas, defensivas ou de serviços; ou depósito de nomes comerciais e insígnias; sua renovação, transferência, troca de nome ou domicílio; cancelação voluntária e o registro de licenças para uso desses direitos; b) As ações de oposição, cancelação, nulidades, medidas cautelares, concessão de licenças em geral, os pleitos civis, penais, administrativos ou contenciosos-administrativos relativos a concessão, depósito, uso, registro de marcas que entabulamos ou se nos entabularem, e os que promovermos ou se nos promoverem já determinados possam sustituir este mandato, transgri, desistir, cancelar, receber, renunciar, e ratificar os atos dos agentes oficiais.

Firmado en / Assinado em: Batatais, São Paulo, Brasil.

Com fecha / Com data: 26 de Abril de 2001.


José Carlos Rodrigues
JUSTINO DE MORAIS, IRMÃOS S/A.

CONSULADO
DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL DE BATATAIS - SP
Rua Prudente de Moraes, 180 - centro
Reconheço a(s) firma(s) por semelhança de:

Batatais, 26 de Abril de 2001.
Em _____ de _____ da verdade.
() Bel. Wilian Furlan - Oficial
() Cristiane Soriani Dodomo - Of. Substituto
(x) Daniela Marani Perpinelli - Escriv. Autorizada
(VÁLIDO SOMENTE COM O SELO DE AUTENTICIDADE)

AGO 2001
JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

COLOMBIA
NOTARIO
JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

**CUM FRAVA APARECE:
DOCUMENTO DESMOR-
LAS FUNCIONAIS INDI-
CADA**

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
Quinto
344051

2001 AUG -6 A.M.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

N.º 209

EL SUSCRITO CONSUL GENERAL DE COLOMBIA, vistos los documentos presentados por los interesados, CERTIFICA: Que el señor Daniela Marañi Paez quien como Escribiente autorizada autenticó la firma del signatario del poder precedente, ejercía en la fecha las funciones indicadas y su firma corresponde a la registrada en este Consulado; Que la compañía José Tino de Morais Irmaes SA es una Sociedad constituida de acuerdo con las leyes de BRASIL y cumple su objeto conforme a las mismas; Que autoriza José

CARLOS RODRIGUES

quien(en) en su carácter de: REPRESENTANTE LEGAL

de la citada corporación coherente(n) el poder precedente y cuya(s) firma(s) fue(ron) autenticada(s) ante

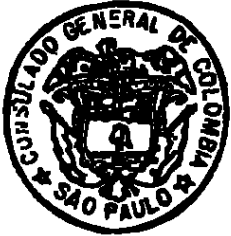
NOT BATAIS - SP

representante(s) legal(es) en este país

El Cónsul no assume responsabilidad por el contenido del documento

São Paulo,

DERECHOS US\$ 17,00 (VEINTISIETE DOLARES)



Marta M. L.
MARTHA LAFAURIE DE AREVALO
CÓNSUL GENERAL



Notario Público de Colombia
Traductora Oficial Juramentada
Resolución 1493
13

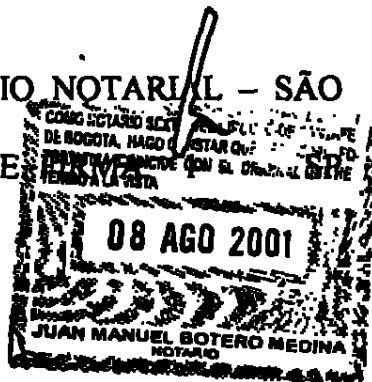
TRADUCCION OFICIAL N° 2980 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN PORTUGUES EFECTUADA EL 6 DE AGOSTO, 2001 POR CONSUELO S. DE SANTA MARIA, C.C.20.165.246 DE BOGOTA, INTERPRETE Y TRADUCTORA OFICIAL JURAMENTADA SEGUN RESOLUCION N°8085 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - SANTAFE DE BOGOTA - COLOMBIA.

Sellos en idioma portugués que aparecen a continuación de un (1) Documento escrito en español y portugués: - "PODER DE ABOGADO" - otorgado por: la compañía **JUSTINO DE MORAIS, IRMÃOS S/A** - de la ciudad de Batatais, Estado de São Paulo, Brasil, -- a: - **GERMAN CAVELIER**, tpa 832; y - **EMILIO FERRERO**, tpa. 31929, - de Bogotá, Colombia. - Dado y firmado: - en: Batatais, São Paulo, Brasil - a los 26 días de Abril de 2001. - Firmado por: firma ilegible, de: - **JOSÉ CARLOS RODRIGUES**, de **JUSTINO DE MORAIS, IRMÃOS S/A** -

Un (1) sello: **REGISTRO CIVIL DE BATATAIS - SP. - Rua Prudente de Moraes, 160 - centro. - Reconozco la(s) firma(s) por semejanza de: José Carlos Rodrigues. - Batatais, 03 de Mayo de 2001. - En testimonio de la verdad. (fdo): firma ilegible. - Daniela Marani Parpineli - Escribiente Autorizada - Bel. William Furtan - Oficial - Cristiane Soriani Dedemo - Of. Suplente. - VALIDO UNICAMENTE CON LA ESTAMPILLA DE AUTENTICIDAD. - Estampillas por nómina. -**

Una (1) estampilla debidamente adherida: - **COLEGIO NOTARIAL - SÃO PAULO - ARPEN - SP. - RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

002A001057



Un (1) sello en español del Ministerio de Relaciones Exteriores, N° 344051
con fecha del 6 de Agosto de 2001, firmado por el Jefe de Legalizaciones,
certificando la firma y cargo de Martha Lafaurie. —

6. Bureau of Information Service Manila
 Bureau of Information Service Manila
 Date: 11/11/1964
 Subject: 11/11/1964 - 11/11/1964
 1. Bureau of Information Service Manila
 C.C. 20.165.246 Sgt.

COMO MIHIARO TEXTO DE CIRCULO DE SANTAFE
DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FO-
TOGRAFICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE ME
TENGO A LA VISTA

08 AGO 2001

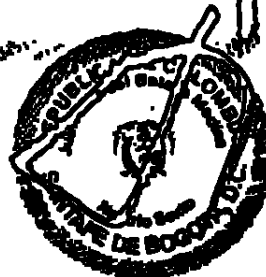
JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

20160523-1435
20160523-1435

2010

105711

WILSON
DOUGLAS
LAS FLORES

[illegible]

15

CAVELIER
ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier-abogados.com
E-MAIL: cavelier@colomaat.net.co

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELÉFONO: (57) (1) 347-3611
TELÉFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señora Jefe de la
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

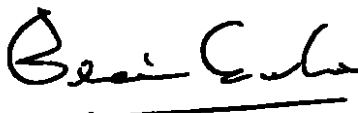
Poderdante: JUSTINO DE MORAIS, IRMAOS S/A

Poder conferido el: 26-04-01

Yo, GERMÁN CAVELIER, obrando en mi calidad de apoderado principal del poderdante arriba mencionado, atentamente manifiesto a Usted que sustituyo el poder que me ha sido conferido en la persona del doctor EMILIO FERRERO, Abogado con Tarjeta Profesional N° 31.929, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil ya que los otros sustitutos faltan en este momento.

Señora Jefe,



GERMÁN CAVELIER

T.P.A. No. 832

C.C. No. 2.877.924 de Bogotá

Acepto:



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. No. 438.019 de Usaquén

2e-780

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D. C. 02 AGO. 2001
Ante MI, PABLO MENDEZ BARAJAS S.
NOTARIO SEXTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA.
Compareció(eron) German Cadeher
Amilio Ferraro

quien(es) exhibió(eron) la(s) C. C. 2.877.924.781
CC 438.019.649

y la(s) Libreta(s) Militar(es) I 832
I 31929

domiciliado(s) en Bogotá y declaró(aron) que la(s) firma(s) que
aparecen(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta Diligencia.

German Cadeher

Amilio Ferraro



CAVELIER
ABOGADOS

CESION
(Patentes)

ASSIGNMENT
(Patents)

Yo, (nosotros), abajo firmado (s)

I (we), the undersigned

Fabricio Rosa de Moraes

Fabricio Rosa de Moraes

Domiciliado (s) en

Of

Rua Coronel Joaquim Alves, 760, cidade de Batatais, estado de São Paulo, Brasil.

Rua Coronel Joaquim Alves, 760, cidade de Batatais, estado de São Paulo, Brasil.

Declaro (amos) bajo juramento ser únicos (s) y verdadero (s) inventor (es) de la invención:

state (s) under oath to be sole and true inventor (s) of the invention:

SISTEMA NEUMÁTICO DE DISTRIBUIÇÃO DE SEMILLAS

SISTEMA NEUMÁTICO DE DISTRIBUIÇÃO DE SEMILLAS

Declaro (amos) así mismo que cedo (amos) y transfiero (erimos), sin limitación, a favor de la sociedad

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour of

JUSTINO DE MORAIS, IRMÃOS S/A

JUSTINO DE MORAIS, IRMÃOS S/A

Constituida y existente de conformidad con las leyes de

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

Brasil

Brasil

Domiciliada en

domiciled in

rua Ana Luiza, 568, cidade de Batatais, estado de São Paulo, Brasil.

rua Ana Luiza, 568, cidade de Batatais, estado de São Paulo, Brasil

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada Compañia queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia

all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy / Given and signed this: 9 de Maio de 2001
en / in: Batatais

CONSULADO
DE COLOMBIA

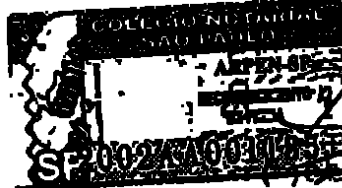
REGISTRO CIVIL DE BATATAIS - SP

Rua Prudente d. Moraes, 100 - Batatais - SP

Firma

Reconheço a(s) firma(s) por semelhança de:

Signature



() Carimbo Manual Púrpura - Escriv. Autorizada
(VALIDO SOMENTE COM O SELO DE AUTENTICIDADE)

Del. 20/05/01
RG 2045583 - SSP-2

COG/DEEE-ECI-001-3

objet 7/01

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

N.º 0943

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que el señor Wilian Furlan que autoriza el presente documento ejerce legalmente, en la fecha allí expresado las funciones de ESCRIBIENTE Autorizado ABT. BATATAIS - SP y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales. El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

05 JUL 2001

São Paulo,

DENÉCNOS US\$ 22.00 (VEINTIDOS DOLARES)

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

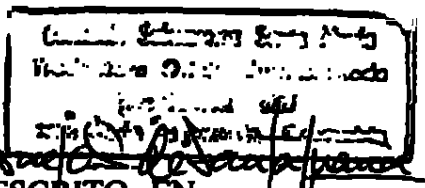


Martha Lafaurie de Arevalo
MARTHA LAFAURIE DE AREVALO
CÓNSUL GENERAL

344053
Cuya firma aparece en el
documento de SEPTIEMBRE
LAS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
Chaverra

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2001 AUG - 6
JEFE DE RELACIONES
EXTERIORES
OF. DE BOGOTÁ D.C.


17

TRADUCCION OFICIAL N° 2981 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN
PORTUGUES EFECTUADA EL 6 DE AGOSTO, 2001 POR CONSUELO S. DE
SANTA MARIA, C.C.20.165.246 DE BOGOTA, INTERPRETE Y
TRADUCTORA OFICIAL JURAMENTADA SEGUN RESOLUCION N°8085
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - SANTAFE DE BOGOTA -
COLOMBIA .

Sellos en idioma portugués que aparecen a continuación de un (1) Documento
escrito en español y portugués: - "CESION (Patentes)" - otorgado por:
FABRICIO ROSA DE MORAIS - de la ciudad de Batatais, Estado de São
Paulo, Brasil, - a: - **JUSTINO DE MORAIS, IRMÃOS S/A.** - de la ciudad de
Batatais, Estado de São Paulo, Brasil. - Dado y firmado: - en: Batatais, São
Paulo, Brasil - a los 09 días de Mayo de 2001. - Firmado por: firma
ilegible, de: - **FABRICIO ROSA DE MORAIS.** -

Un (1) sello: **REGISTRO CIVIL DE BATATAIS - SP. - Rua Prudente de
Moraes, 160 - centro. - Reconozco la(s) firma(s) por semejanza de: Fabricio
Rosa de Morais- Batatais, 11 de Mayo de 2001. - En testimonio de la verdad.
(fdo): firma ilegible. - Bel. William Furtan - Oficial - Daniela Marani Parpineli
- Escribiente Autorizada. - Cristiane Soriani Dedemo - Oficial Suplente. -
VALIDO UNICAMENTE CON LA ESTAMPILLA DE AUTENTICIDAD. -
Estampillas por nómina. -**

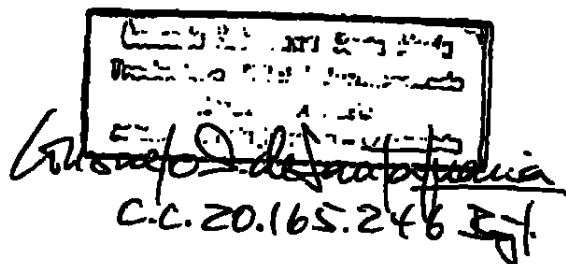
Bel. William (ilegible). - RG 2.6-15.590 - SSP-S. -

**Una (1) estampilla debidamente adherida: - COLEGIO NOTARIAL - SÃO
PAULO - ARPEN - SP. - RECONOCIMIENTO DE FIRMA 1 - SP
002A001185. -**

Un (1) Sello en español del Consulado General de Colombia en São Paulo, N° 0943, con fecha del 05 de Julio de 2001, - firmado por Martha Lafaurie de Arévalo, Cónsul General, certificando: 1) la firma y cargo de William Furfan. - Pagado Impuesto de Timbre - Derechos: - US\$ 22,00 (US veintidos dólares). -

Un (1) sello en español del Ministerio de Relaciones Exteriores, N° 344053 con fecha del 6 de Agosto de 2001, firmado por el Jefe de Legalizaciones, certificando la firma y cargo de Martha Lafaurie. -

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
TENGO A LA VISTA. DOY FE.....

A rectangular stamp with illegible text inside, a handwritten signature across it, and the text 'C.C. 20.165.246' below the signature.

2001 AUG -8 P 12:41

JEFE DE LEGALIZACION
SECRETARÍA DE EGOTAD, S. C.

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

311500
bando

Am

COVA FIRM A
DOCUMENT
LAS FUENTES

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE
BOGOTA, HAY CONFORME A LOS ANTERIORES (P)
M(3) PUESTA(S) POR

S. el / S. el -
M. r. a

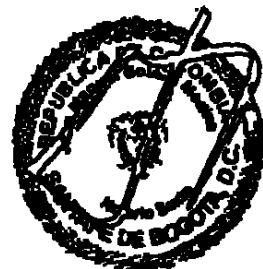
(L. M. R. D. O. S. C. No. 9)

E. (C. N.) AUTENTIC(S)

SANTAFE DE BOGOTÁ

0-8 AGO-2001

COPIAS 276





19

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Indicacion : 01063853 00000000
Fecha (AMD): 2001-08-08 16:58:05
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTE
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 45,995
FECHA : JULIO 27 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	8036384	27/07/2001	24,397,220.00

***** CONCEPTO *****

CANT. CONTABILITICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	356,640.00
	TOTAL :	\$ 356,640.00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS

RESPONSABLE : _____
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Glo 12088-801-001-3

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION ☒	MODELO DE UTILIDAD ☐	☐
• Indicación de que se solicita la concesión de una patente	☐	☐
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	☐	☐
• Descripción de la invención	☐	☐
• Dibujos de ser estos pertinentes	☐	☐
• Comprobante de Pago de las tasas establecidas	☐	☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial. ☐
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. ☐
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño. ☐
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. ☐

COMPLETA ☐

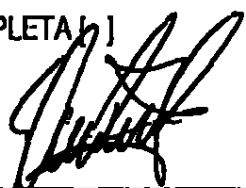
INCOMPLETA ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado. ☐
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. ☐
- Representación gráfica del esquema de trazado ☐
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐


Firma Responsable

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Fecha Radicación : 01063053 00000000 Folios: 19
Fecha (AMD): 2001-08-08 16:58:05
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO 411 PRESENTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

• Carrera 13 No. 27-00 Piso 2 Inmueble
Compucenter, 547 05 46
Fax: 350 52 20 e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Folio **21**

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
EMILIO FERRERO
Apoderado

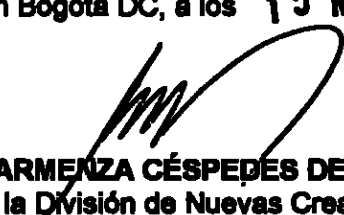
REFERENCIA:

Radicación No.	01-63853
Trámite	002
Evento	001
Actuación	416
Oficio No.	2798
Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los 18 meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, esto es a partir del día 8 de febrero de 2003.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los **15 NOV. 2001**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, El extracto de esta solicitud fue publicado en el número _____ de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha _____. El término hábil señalado por la ley expiró el ____ y SI ____ NO ____ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: Info@slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia